

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 2064-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de diciembre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Proveído Digital N° 2176-2020-R/UNHEVAL, del 21.DIC.2020, el señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 490-2020-UNHEVAL-URRHH, del 18.DIC.2020, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien manifiesta que a la fecha existe necesidad de servicio de las áreas usuarias y se requiere los servicios de los servidores, por ello solicita la renovación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de los servidores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por un mes hasta el 31 de enero de 2021, conforme al anexo de renovación en la lista: CAS 2009, CAS 2018, CAS 2019 y CAS 2020;

Que el numeral 5.1, del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior";

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 48 de Consejo Universitario, del 21.DIC.2020, luego de conocer la relación presentada por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; asimismo, ante la existencia de la necesidad Institucional de contar con personal contratado bajo la modalidad CAS, a efectos de cumplir los objetivos y metas establecidos en los documentos de gestión de la UNHEVAL; y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó, por unanimidad, RENOVAR el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, con efectividad desde el 01 al 31 de enero de 2021, a los servidores contratados por la UNHEVAL (CAS 2009, CAS 2018, CAS 2019 y CAS 2020), que figuran en los anexos adjuntos, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 31.DIC.2020, disponiendo que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0665-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0913-2020-UNHEVAL, que encargó las funciones de Secretaria General, a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, de la Oficina de Asesoría Legal, por los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2020;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RENOVAR** el contrato por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, con efectividad desde el 01 al 31 de enero de 2021, a los servidores contratados por la UNHEVAL (CAS 2009, CAS 2018, CAS 2019 y CAS 2020), que figuran en los anexos adjuntos, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, cuyos contratos vencen el 31.DIC.2020; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REINALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA  
SECRETARÍA GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado VRACad VRInv OCI  
AL UTtransparencia  
DIGA OFYF URH  
SUEyC SURPyC File Archivo